

Auto Interlocutorio: 027
Radicado No. 2020-00304
Demandante: ANA MARÍA VALDERRAMA GARCÉS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que en término la parte demandante subsana la demanda de DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovida a través de apoderado judicial.

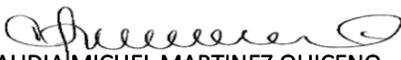
Términos:

Fecha auto Inadmisorio.....22/12/2020
Fecha estado auto Inadmisorio.....23/12/2020
Términos para subsanar la demanda.....del 24 al 31 de Diciembre De 2020
Fecha Subsana la demanda.....29/12/2020

Documentos aportados con la subsanación de la demanda:

- Registro Civil de Nacimiento del señor ANA MARIA VALDERRAMA GARCÉS. (fl. 13).
- Constancia de envío demanda por correo electrónico parte demandada. (fl 14).

Pasa a despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada como ha sido y por cumplir los requisitos y formalidades de ley, se admitirá la anterior demanda, asunto al que se imprimirá el trámite señalado para el proceso verbal; esto conforme a lo previsto en los artículos 369 y s.s. del C.G.P.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Admitir la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada por la señora ANA MARÍA VALDERRAMA GARCÉS, mayor y vecina de este municipio, contra los herederos determinados (HECTOR ANDRÉS LÓPEZ GAVIRIA Y MANUEL FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA) y herederos indeterminados del causante JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO. Notificar al Defensor de Familia y al Personero Municipal locales.

TERCERO. Notificar el presente proveído a los demandados señores HECTOR ANDRÉS LÓPEZ GAVIRIA Y MANUEL FERNANDO LÓPEZ GAVIRIA, a quienes se correrá traslado de la demanda

Auto Interlocutorio: 027
Radicado No. 2020-00304
Demandante: ANA MARÍA VALDERRAMA GARCÉS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

y sus anexos por veinte (20) días, conforme el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. Ordenar el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante el señor JOSÉ HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ, conforme el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACION: Hoy _____ de _____ de dos mil veintiuno (2021) notifico conforme el Decreto 806 de 2020, el contenido del auto que antecede, a los señores:

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 009 del 19 de enero de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria